



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7791

01/02/2017

17568

AUTOR/A: CLEMENTE GIMÉNEZ, Diego (GCS); RIVERA ANDRÉS, Irene (GCS); JULIÁ JULIÁ, María Sandra (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada se informa que la instalación de bandas sonoras longitudinales o guías sonoras en la calzada viene avalada por la evidencia científica de la capacidad de mejora de la seguridad vial en los tramos donde estas se han ejecutado. En este sentido, del análisis de los estudios realizados se estima que en los tramos donde existe banda sonora longitudinal en el eje central se produce una reducción entre el 38 y el 50 % de accidentes con víctimas en carreteras de calzada única y doble sentido de circulación, y en los tramos donde existen banda en el borde, entre un 35 y un 63%.

Dentro del conjunto de estudios que se han llevado a cabo sobre las bandas sonoras longitudinales, también se han tenido en cuenta, como no podía ser de otra manera, aquellos que han investigado los efectos sobre los distintos usuarios de la vía, como los ciclistas y motociclistas. A este respecto cabe señalar que los estudios no concluyen ningún efecto negativo en la seguridad de este tipo de usuarios.

Por último, cabe indicar que la Dirección General de Tráfico (DGT) ha elaborado un documento, disponible en su página web (http://www.dgt.es/Galerias/el-trafico/FAQ_rumble_strip_DGT.PDF) donde se recoge con detalle, a modo de preguntas y respuestas, las principales conclusiones de los distintos estudios empleados para la evaluación de la medida, así como la relación de los estudios científicos más relevantes sobre la materia.

Madrid, 25 de mayo de 2017